



- ción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- f) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 31 de marzo de 2004, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, a la que se redujo el Acta de la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE Distribución S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
 - g) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 21 de abril de 2005, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, a la que se redujo el Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE Distribución S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
 - h) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 26 de abril de 2006, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, a la que se redujo el Acta de la Sexta Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE Distribución S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Sexta Junta Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
 - i) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 18 de abril de 2007, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, a la que se redujo el Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE Distribución S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
 - j) Anexos A y B, singularizados en la solicitud de lo principal.
 - k) Anexo C: Equivalencia de vértices Datum PSAD56 con SIRGAS (WGS84), utilizados en las cartas IGM adjuntas.
 - l) Copia de la carta GRyME 640/2010 de fecha 24 de noviembre de 2010, mediante la cual se informó a la ejecución y puesta en servicio de la obra relativa a la solicitud de concesión de lo principal.

Tercer Orosí: Tenga presente Excelentísimo Señor Presidente de la República, que por medio de este acto y en conformidad al artículo 22 de la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos, ley N° 19.880, confiero poder a los abogados señores Ernesto Peñafiel Morgan y Claudio Gutiérrez Milesi, ambos de mi mismo domicilio, para seguir la tramitación de la presente solicitud hasta la dictación del decreto respectivo.- Mario Donoso Aracena, Gerente General.- Claudio Gutiérrez Milesi, abogado.- Ernesto Peñafiel Morgan, abogado.

“Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el DFL N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso”.

AVISO DE RECTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONCESIÓN

TRANSELEC S.A., en relación a la solicitud de concesión eléctrica definitiva correspondiente al proyecto denominado “Línea Entrada a Alto Jahuel 2 x 500 kV”, publicada en el Diario Oficial con fecha 15.02.2010 y en el diario La Nación los días 11.02.2010 y 12.02.2010, la que fue posteriormente rectificada y publicada en el Diario Oficial con fecha 15.05.2010 y en el diario La Nación los días 13.05.2010 y 14.05.2010, viene en rectificar lo siguiente:

a) **MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS:** El plazo de inicio de los trabajos y obras será de 3 meses, a contar de la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión que se dicte, y el plazo para su terminación será de 15 meses, a contar de la fecha de inicio de los trabajos, tal como se señaló en la memoria descriptiva del proyecto.

En virtud de lo anterior, téngase por rectificado el plazo para la iniciación de los trabajos de la solicitud de concesión definitiva antes indicada, para todos los efectos legales.

SUSCRIPCIÓN

Diario Oficial impreso

Leyes, decretos, escrituras sociales registro de marcas, etc., que se relacionan con su actividad profesional todos los días en su domicilio

Reciba en la dirección que Ud. indique un ejemplar del Diario Oficial, de lunes a sábado, a lo largo de todo el país

Suscripciones semestrales o anuales en cualquier oficina o agencias regionales.

Para más información
info@diariooficial.cl